 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 12

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

- 1.1. Fecha:** 01 de octubre de 2014
- 1.2. Valor Total:** Cinco millones cuarenta y seis mil novecientos pesos m.l. (\$5.046.900) IVA incluido.
- 1.3. Tipo de Contrato:** Contrato de Suministro
- 1.4. Objeto:** Adquirir equipos terminales móviles que permitan una óptima comunicación y conectividad del equipo directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 1.5. Plazo:** Quince (15) días.

**2. NECESIDAD.**


**2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere para el cumplimiento de sus funciones, contar con una comunicación ágil, oportuna y de calidad, que garantice el permanente intercambio de información con el fin de realizar las gestiones necesarias tanto al interior de la entidad, como con las otras entidades. Igualmente, los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones deben desplazarse constantemente por el territorio haciendo necesaria una comunicación permanente en beneficio del cumplimiento de sus objetivos.

El equipo directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conformado por el Director y tres Subdirectores requieren estar permanentemente en comunicación, a través de correos electrónicos, blogs informativos, chats, entre otros, con el fin de cumplir con sus funciones.

Actualmente el Instituto cuenta con cuatro equipos terminales móviles que fueron adquiridos a principio del año 2013, los cuales por su normal deterioro presentan fallas que dificultan en ocasiones cumplir con las funciones de los servidores que los utilizan; los principales inconvenientes presentados son: la duración de la carga de la batería, la cual es muy corta, ocasionando que los equipos deban ser cargados hasta cuatro (4) veces en el día, generando retrasos y problemas para la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos de los directivos y por ende del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Además del inconveniente anteriormente mencionado, también han presentado una disminución de la velocidad al momento de abrir y utilizar las aplicaciones debido a su obsolescencia, de igual manera a veces los equipos suelen bloquearse, debiendo reiniciarlos.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 12

En razón a lo anterior se hace necesario la adquisición de nuevos equipos que presenten un mejor rendimiento con el fin de aumentar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones, programas y proyectos, articulando y mejorando el conocimiento de los procesos y así brindar las herramientas necesarias para aportar directamente en la mejora institucional, que garantice la ejecución de las estrategias y el logro de los objetivos del Instituto.

## 2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se adelantará un proceso de contratación a través de una selección abreviada de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para los intereses del Instituto, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**3.1. Objeto:** Adquirir equipos terminales móviles que permitan una óptima comunicación y conectividad del equipo directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**3.2. Lugar de ejecución:** Medellín- Antioquia

**3.3. Duración o plazo de ejecución:** Quince (15) días

**3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:**

L.E	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
N/A	Funcionamiento	06-0018	Compra de Equipos	1.2.1.1	1255100	0-1010	\$ 5,046,900

## 3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

Suministrar en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, los siguientes elementos, dentro del plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, con las características, cantidades y presentaciones definidas a continuación:

### TRES (3) EQUIPOS TERMINALES MÓVILES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
ITEM	CARACTERISTICA MINIMA
Capacidad	Mínimo 16 GB
Color	Gris o Negro
Tamaño y peso	Alto: Máximo 124 mm
	Ancho: Máximo 59 mm
	Grosor: Máximo 7.6 mm




**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 3 de 12

Plataforma	Sistema Operativo iOS 7
	CPU Dual-core 1.3 Ghz A7
Pantalla	Pantalla retina
	Pantalla widescreen Multi-Touch de 4 pulgadas (diagonal)
	Resolución de 1136 x 640 pixeles a 326 ppi
	Revestimiento oleofóbico resistente a marcas dactilares al frente
Cámara Trasera	Mínimo 8 MP con pixeles 1.5µ
	Cubierta de cristal de zafiro para la lente
	Sensor de iluminación posterior
	Lente de cinco elementos
	Filtro híbrido IR
Cámara delantera	Fotos de 1.2 MP (1280 x 960)
	Grabación de video en HD de 720p
	Sensor de iluminación posterior
Energía y Batería	Batería de litio-ion recargable integrada
	Carga vía USB a una computadora o a un adaptador de corriente
	Tiempo de conversación: hasta 10 horas en 3G
	Tiempo en standby: hasta 250 horas
Accesorios	Enchufe para cargador
	Manual
	Auriculares
	cable USB
Conectividad	GPRS
	EDGE
	Velocidad Máxima
	WLAN
	Tecnología wireless Bluetooth 4.0
ID Táctil	Sensor identificador de huellas digitales integrado en el botón Inicio
Garantía	Un (1) año de garantía por defectos de fabricación

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 12

**Nota:** Se debe anexar a la propuesta, render de los equipos a ofertar, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas detalladas anteriormente. **El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.**

### 3.6. Codificación del bien, obra o servicio.


Grupo	F	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de la tecnologías de información y Telecomunicaciones
Familia	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	43222800	Equipo de telefonía
<b>Producto</b>	<b>43222815</b>	<b>Unidades de terminales de telecomunicaciones</b>

### 3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Autorización para la venta de Equipos terminales móviles “AVETM”, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y la comunicaciones
- Certificados de Garantía del fabricante.
- Los Terminales móviles a suministrar deben presentar certificado en el cual conste que el equipo terminal se encuentra debidamente homologado e incluya marca, modelo y número de identificación del equipo (IMEI).

### 3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
- Realizar la entrega e instalación en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la Carrera 51 N° 52 - 03 de la ciudad de Medellín.
- Presentar el certificado en el cual conste que los Terminales móviles a suministrar se encuentra debidamente homologado e incluya marca, modelo y número de identificación del equipo (IMEI).
- Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte, entrega o instalación de las terminales móviles.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Garantizar que los suministros que sean adquiridos por la entidad sean originales de acuerdo a la marca, modelo y tipo de elemento ofertado. En todos los caso se podrá exigir capacitación e instalación del elemento adquirido.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos profesionales de sus empleados.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 12

- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

### 3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

### 3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.


Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

*“Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*”

Artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1510 de 2012, cuyo artículo 85 se establece el procedimiento aplicable para el proceso de selección del contratista.

Como disposiciones especiales sobre la modalidad, contenidas en el decreto mencionado, puede indicarse la no publicación de aviso conforme lo indica el artículo 21, la verificación y la evaluación de las ofertas por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 12

acorde con el artículo 27 y la posibilidad de exigir o no garantías como lo expresa el artículo 87.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 5.1. Análisis del Sector.

#### 5.1.1. Definición General

El teléfono móvil se puede denominar como un dispositivo inalámbrico electrónico que sirve para acceder y utilizar los servicios de la red de telefonía móvil, donde se establece comunicación con una estación base y, a medida que se traslada, los sistemas computacionales que administran la red van transmitiendo la llamada a la siguiente estación base de forma transparente para el usuario

Debido al avance de la tecnología la evolución de los teléfonos móviles ha sido muy rápida, anteriormente solo servían para recibir y realizar llamadas, pero con el paso del tiempo han adquirido funcionalidades que van mucho más allá de limitarse solo a llamar. La última generación de teléfonos móviles se denomina teléfono inteligente o Smartphone el cual es construido sobre una plataforma informática móvil, con una mayor capacidad de almacenamiento de datos y permite realizar actividades semejantes a una minicomputadora a la que además se puede llevar a todas partes. También cuentan con una mayor y mejor conectividad que un teléfono móvil convencional, puede enviar mensajes de texto, tomar fotografías y grabar video, tener una agenda electrónica, reloj despertador, calculadora, GPS, reproductor multimedia, entrar a páginas web, revisar el correo electrónico, videojuegos, video llamada, navegación por internet, habilidad de leer documentos en formatos como PDF y Microsoft Office y hasta televisión digital.


#### 5.1.2. Estadísticas

Según el artículo de la Corporación Colombiana Digital publicado el 20 de febrero de 2013 basado en el informe presentado por la Consultora Flurry Mobile, en el año 2012 creció un 278% la venta de Smartphone en Colombia, ubicándolo como líder en crecimiento mundial. El mercado colombiano creció a mayor velocidad que el chino y se convierte así en uno de los escenarios de negocio más interesantes para el sector de telecomunicaciones y desarrollo de apps en América Latina. De igual manera según la Encuesta de Consumo Digital en Colombia, presentada por el Ministerio de las Tecnologías de la información en febrero de 2013, el 95% de los colombianos cuenta con un teléfono celular y el 30% de estos usa un teléfono inteligente, demostrando con cifras internas un crecimiento del 53% en consumo de estos dispositivos.

#### 5.1.3. Regulación

Es importante señalar que en Colombia el organismo encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones es la comisión de Regulación de Comunicaciones, la cual además de lo anteriormente mencionado, promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.



 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 12

El Artículo 9 de la resolución expedida por la comisión de Regulación de Comunicaciones CRC 3066 de 2011 adicionado con la Resolución 4444, se da la siguiente definición para Equipo terminal móvil (ETM), *dispositivo que posee un IMEI (Identificador Internacional de Equipo móvil), por sus siglas en inglés, o aquel identificador que cumpla una función equivalente a este, y por medio del cual se accede a las redes de telecomunicaciones móviles para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos.*

De igual manera en la Resolución 4585 de 2014 se detallan las siguientes definiciones:

- **“Persona Autorizada:** *Son los proveedores de Redes y servicios de telecomunicaciones Móviles y las personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por el Ministerio de TIC, para la distribución y venta al público de equipos terminales móviles del país.*
- **SIIA:** *Sistema de información integral de Autorizados del Ministerio de las TIC, que permite las consulta al público en relación con las personas naturales y jurídicas autorizadas para la venta de equipos terminales móviles en Colombia.”*

La comisión de Regulación de Comunicaciones expidió la resolución CRC 3530 de 2012 *“Por la cual se establecen las reglas asociadas a la autorización para la venta de equipos terminales móviles en el país, se modifican los artículos 4° y 10° de la Resolución CRC 3066 de 2011, así como los artículos 4°, 6° y 14° de la Resolución CRC 3128 de 2011”, con el objeto de determinar las reglas y condiciones relativas a la autorización para la venta de equipos terminales móviles, y los requisitos y obligaciones que deben cumplir las personas autorizadas para la venta al público de los equipos terminales móviles en el país, tanto nuevos como usados. Igualmente, dicha Resolución CRC 3530, recogió las obligaciones que deberán cumplir los importadores que ingresen equipos terminales móviles al país con destino a su comercialización o venta al público y las obligaciones de los usuarios respecto de la compra de equipos terminales móviles legales o adquiridos a través de personas autorizadas”*


### **Posibles Proponentes**

Consultando entidades que puedan suministrar los bienes y las cotizaciones recibidas se identificó los siguientes posibles Proveedores:

- Tigo
- Movistar
- Claro
- House Technology
- Electrobello S.A.
- Ofertas Technology
- Sitec S.A.S

### **Presupuesto oficial.**

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos y especificaciones requeridas para el presente proceso de selección.

	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 12

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio de los bienes a adquirir:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Equipo terminal móvil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: De 16 GB</li> <li>• Color: Gris Espacial</li> <li>• Tamaño y peso: 123,8 mm x 58,6 mm x 7,6 mm</li> <li>• Chips: Chip A7 con arquitectura de 64 bits, Coprocesador de movimiento M7</li> <li>• Plataforma: Sistema Operativo iOS 7, CPU Dual-core 1,3 Ghz A7, Sensores Acelerómetro, Brújula, Gyro, Proximidad</li> <li>• Tipo Chip NanoSim</li> <li>• Pantalla: Pantalla retina, Pantalla widescreen Multi-Touch de 4 pulgadas (diagonal), Resolución de 1136 x 640 pixeles a 326 ppi, Relación de contraste 800:1 (normal), Brillo máximo de 500 cd/m2 (normal), Revestimiento oleofóbico resistente a marcas dactilares al frente, Soporte para mostrar varios idiomas y caracteres simultáneamente</li> <li>• Camara Trasera: 8 MP con pixeles 1.5</li> </ul>	Unidad	3	\$ 1,665,000	\$1,525,900	\$1,856,000	\$1,682,300	\$5,046,900
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>\$ 5,046,900</b>

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de Cinco millones cuarenta y seis mil novecientos pesos m.l. (\$5.046.900) IVA incluido.

## 5.2. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho la entrega y se verifique el correcto funcionamiento de la totalidad de los productos objeto de la presente contratación, así como el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.


Acorde con el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se tendrán como criterios de selección los siguientes:

### Criterios habilitantes

- **Capacidad jurídica:** Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las



 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 12

incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

▪ **Documento de verificación:** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

**Experiencia mínima:** Para el presente proceso el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el cual señala expresamente:

*“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.”*

Por tanto, atendiendo el objeto del proceso no se exigirá experiencia mínima.


**Criterios de calificación:** Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y

	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 12

productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

### Matriz de Riesgos


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la operación de bienes y/o servicios suministrados	Fallas en el software o hardware de los equipos	Afectación a los usuarios internos y externos que hagan uso de estos elementos.	3	5	8	d,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
----	------------------------	---	---------------------------------	----------------------

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	30/09/2014	07/10/2014	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.  Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	30/09/2014	07/10/2014	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.  Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.  B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	24/10/2014	07/10/2014	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	30/09/2014	07/10/2014	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	24/10/2014	07/10/2014	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área.	24/10/2014	07/10/2014	Reportes de novedades	Mensual

## 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 12

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.

**9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.**

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos. Así mismo, para realizar la verificación de la aplicación de los acuerdos comerciales a los procesos de selección, deberá verificarse el Manual explicativo que para el efecto expida el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

**ORIGINAL FIRMADO**

**ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO**  
Profesional Bienes

**JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS**  
Profesional Financiero

**SILVIA OFELIA RINCON GALVIS**  
Profesional Planeación

**WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES**  
Profesional Jurídico

**YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA**  
Profesional Presupuesto

**JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero